

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CONCEJO COMUNA DE TALCA

En el nombre de Dios, se abre la sesión.

En Talca, a 26 de Octubre del Año 2011, siendo las 17:15 horas, se inicia la sesión extraordinaria del Concejo Comuna de Talca, dirigida por su Presidente y Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, **señor JUAN CASTRO PRIETO**, contando con la participación de los siguientes Concejales :

SRA. PAULINA ELISSETCHE HURTADO
SR. LUIS VIELMA ALFARO
SR. MANUEL YAÑEZ OLAVE
SR. RUBEN ALBORNOZ DACHELET
SR. MANUEL SAAVEDRA ROJAS
SR. CARLOS RAMIREZ PALMA

SR. YAMIL ALLENDE YABER : **SECRETARIO MUNICIPAL**

INVITADOS :

SR. JULIO TORRES PEREZ : **DIRECTOR DE ADMINISTRAC.
Y FINANZAS (S)**

Se excusa la asistencia de los Concejales señor Patricio Herrera B., y señor Julio Cherif Pérez, quienes se encuentran fuera del país.

Las materias analizadas en esta sesión fueron las siguientes:

- 1.- Acuerdo para aprobar modificaciones a Ordenanza de Valores.
- 2.- Acuerdo para aprobar modificaciones a Ordenanza de Publicidad.
- 3.- Aprobar como cometido de Concejo, asistencia de señores Concejales
Al siguiente Curso :
 - Seminario de Protocolo y Relaciones Públicas, a realizarse en Viña del Mar desde el 9 al 12 de Noviembre 2011.

4.- **Solicitudes de exención cancelación derechos de aseo, de :**

- **Señora Minerva González González**
- **Señor Víctor Quijada Sepúlveda**

Tabla Complementaria :

2.- **Aprobar como cometido de Concejo, asistencia de señores Concejales**

a :

- **4° Congreso Nacional de Concejales, a realizarse en Viña del Mar, desde el 15 al 18 de Noviembre 2011.**
- **Reunión de Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, a realizarse el Viernes 28 de Octubre en Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.**

3.- **Solicitudes de Patentes de Alcohol :**

- **Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Miguel Espinoza Jofre.**
- **Giro Restuarant Diurno y Nocturno, a nombre de ETNHIK Gastronomía Ltda.,**
- **Giro Bar, a nombre de Silvia Sánchez Quevedo,**
- **Giro Restaurant, a nombre de Silvia Sánchez Quevedo,**
- **Giro Cabaret, a nombre de Alfonso Arroyo Lazcano**

Tabla Complementaria :

1.- **Acuerdo para contratación a Honorarios de :**

- **1 Profesor de Educación Física, egresado de Kinesiología,**
- **1 Profesor de Educación Física**
- **1 Técnico de Tenis de Mesa**

1° PUNTO : Acuerdo para aprobar modificaciones a Ordenanza de Valores.

Señor Allende, está el Director de Finanzas (S) y Jefe de Patentes Comerciales para realizar la exposición.

Señor Julio Torres, este es el resultante del trabajo realizado por funcionarios municipales de las distintas instancias, siendo la última etapa el análisis por parte del Depto. Jurídico.

La primera parte que se entregó en el Concejo anterior, fue para que tuviesen una noción general de lo que era la Ordenanza, y la diferencia con la que presentará en este momento, es que se indica los valores actuales y la propuesta de los distintos Jefes y Directores de las Unidades.

Artículo 19 respecto de los servicios por exámenes, anotaciones, otorgamiento de duplicados, certificados, controles y otros pagarán los siguientes derechos :

Agrega que en algunos se mantienen los valores, pero las letras en negrita significa el concepto que se agrega, inicialmente decía Primera Licencia Tipo B, C, D y E, agregándose y cambio de categoría A1, A2, A3, A4 y A5.

Item 17, Duplicados, se agrega cambio de nombres, manteniéndose los valores.

Item 18, Adicionales, elimina restricción

Item 22, Señales verticales confeccionadas e instaladas por la Municipalidad, esto es nuevo y se le agrega un derecho de 1,25 UTM.

Agrega que esto es relacionado con la Dirección de Tránsito.

Título VII - Derechos Municipales por Servicios de Bodegaje y Talaje.

Art. 20, los derechos por concepto de bodegaje y/o talaje, serán los siguientes:

Señora Elissetche, consulta que significa bodegaje y/o talaje.

Señor Allende, es el derecho que se debe pagar por los vehículos que llegan al Cuartel Urbano, hoy en 5 Oriente 4 Sur, por cada día hay un derecho que pagar, transcurrido cierto período se hace el llamado a remate de aquellas especies que han estado por más del tiempo necesario, y en algunos casos el bodegaje ha superado con creces el valor del vehículo por tanto la única forma es sacarlo vía remate.

Señor Torres, continúa con la presentación.

- 1.- Bicicletas, triciclos, diario, se aumenta de 0,0020 a 0,0030
- 2.- Motos, motocicletas, vehículos tracción animal, diario, sube de 0,025 a 0,030
- 3.- Automóviles station wagon, tractores, diario, de 0,045 baja a 0,040, entendiendo que cuando la gente desea retirar se encuentra con montos enormes, imposible de cancelar, perdiendo si se va a remate, por tanto, la orientación de rebaja es por ese motivo.

Señor Albornoz, el negocio de la Municipalidad no es hacer bodegaje, pero consulta si se notifica a los dueños de los vehículos.

Señor Torres, entiende que se les notifica cuando se va a realizar el remate.

Señor Allende, las razones por las cuales llegan estos bienes, son diversas, pero en todas ellas los contribuyentes están en conocimiento, por tanto, en alguna oportunidad una vez solucionado el problema en Tribunales este da la orden de retiro y ahí se le hace el cálculo para ver si deciden pagar o abandonar la especie.

Señora Elissetche, bajar de 0,045 a 0,040 el monto es aproximadamente \$ 190.- diario, es decir, cifra que no importa mucho para lo que ha planteado Julio.

Señor Torres, indica que esta es una proposición, el Concejo puede estimar mantener el valor.

Señor Alcalde, consulta si se cambia o se mantiene.

Concuerdan en mantener el valor.

Señor Torres, ítem 4, Camiones, camionetas de 2.500 kilos y más, buses, microbuses y máquinas pesadas, diario, de 0,65 se rebaja a 0,50.

Señora Elissetche, eso es más significativo, son \$ 5000 diarios.

Concuerdan en la rebaja.

Señor Torres, ítem 5, Talaje de caballares y vacunos, diario, de 0,05 se sube a 0,10.

Señora Elissetche, son casi \$ 2.000.-

Señor Torres, los animales se llevan al cerro municipal.

Se acepta la propuesta de aumentar el valor.

Señor Torres, ítem 6, Cerdos, lanares, ovinos y caprinos, diario, de 0,02 se sube a 0,05.

Item 7, especies varias no indicadas precedentemente, diario, de 0,15 se aumenta a 0,20.

Se concuerda en el aumento.

Señor Torres, Título X - Derechos relativos a concesiones y permisos por instalación en un bien nacional de uso público.

Art. 23, Los permisos para instalar mobiliario y construir en un bien nacional de uso público, pagarán los siguientes derechos municipales.

Item 4, Parque de entretenciones o circos, valor por m², semanal o fracción, de 0.01 a 1.0 UTM, se propone dejar igual pero agregar Eventos promocionales diario por m², de 0.01 a 3.0 UTM.

Señora Elissetche, señor Saavedra, consulta a que se refiere con eventos promocionales.

Señorita Pavez, son aquellos por ejemplo, Entel realiza una actividad por el día, debiendo cobrar en estos momentos media UTM por Ordenanza debiendo ser un valor como el que se propone fijar, de 0.01 a 3.0 diario, aclara que no son circos ni otro tipo de espectáculos.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Torres, Item 14, Módulo de promoción por mes o fracción, se mantienen los valores, pero se agrega por m2.

Item 15, Otros no consultados, también se agrega mensual por m2, y los valores quedan igual.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Torres, Título XI - Derechos por Comercio Ambulante.

Art. 24 : El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagará los siguientes derechos.

Item 2, Ambulante en la vía pública, valor semestral, se mantiene de 0.50 a 2, pero se agrega para el caso de los Sindicalizados, el valor a cobrar los determinará el Alcalde a través del Depto. de Inspección, y Ambulantes de zona céntrica no sindicalizados, semestralmente, 1.0 UTM.

Señor Alcalde, consulta porque no quedan igual, cuál es la diferencia entre uno y otro, dado que algunos sindicalizados se descuelgan

Señorita Pavez, los sindicalizados pertenecen a Rentas, ellos giran, y ella se refiere a los ambulantes en la zona céntrica, a quienes se les cobra 1 UTM, se trata solo de dejarlos formalizados a través de la Ordenanza, porque quienes son en sector poblacional se le cobra 0,5 UTM.

Señor Alcalde, reitera lo expresado, y para ellos sería más conveniente, más barato para ellos, sugiere queden igual.

Señor Yáñez, defiende la posición de quien desee trabajar en la condición que sea, no ve cual es la diferencia entre uno que esté sindicalizado y el otro no, ya que ambos deben mantener familia y educar sus hijos. Ambos tienen los mismos derechos y se les debe cobrar el mínimo.

Señor Vielma, también concuerda en que se les cobre igual, porque en su oficina ha recibido denuncias de quienes se aprovechan son los Sindicatos, cobran cuotas muy elevadas, si no están al día pierden la posibilidad de tener su patente, de hecho han ocurrido situaciones extremas.

Se está en democracia, por tanto las personas deben tener opción, ya sea vía sindicalizado ó si no en forma individual.

Señor Saavedra, así no se va a tener ningún ordenamiento.

Señorita Pavez, a los sindicalizados se les está obligado a renovar el permiso de acuerdo a las condiciones y valores vigentes, pero aquellos que se retiran del Sindicato no debieran seguir trabajando en la vía pública.

Señor Vielma, por qué no.

Señorita Pavez, porque no se está dando permisos nuevos en el centro, y el cupo que ellos dejan en el Sindicato no debiera reemplazarse por ninguna otra persona, pero el Alcalde igual a autorizado y pasan a pagar 1 UTM semestral, mientras que los sindicalizados cancelan 0,5 UTM por semestre.

Señor Alcalde, ahora se les subirá a 2 UTM

Señor Vielma, no está de acuerdo en eso, una persona por algún problema se retira del Sindicato, pero tiene su patente al día y no por eso van a cortarle las manos o que no puedan seguir comiendo, el que se salga de un Sindicato no significa que se le quitó el apetito o que sus hijos dejarán de estudiar, o que no tienen necesidad, considera que tienen la misma opción.

Señor Allende, lo que rige hoy día es la primera frase "Ambulante en la vía pública", valor semestral, lo en negrilla se está sugiriendo, y se debe votar si se acepta o no, nada más.

Señor Alcalde, le parece bien que se agregue el escrito, pero los valores debieran ser los mismos.

Señora Elissetche, considera muy valorable que están organizados, ayuda como Municipalidad a tener un cierto control, dado que ellos también se establecen reglas y así el Alcalde no está lidiando con 150 personas sino que con una organización, está porque haya una diferenciación. Sugiere establece 1.0 a 2.0 UTM

Señor Alcalde, a los ambulantes de 0.5 a 2.0 UTM, de hecho se les cobra 1 UTM.

Señorita Pavez, a los ambulantes de sector poblacional, 0,5 UTM.

Señor Vielma, insiste en que se cobre igual, sindicalizados o no, además se tiene un equipo de Inspección, a la persona se le otorga un permiso, ellos hacen su trabajo, inspecciona, estando o no sindicalizado la persona permanecerá ahí.

Señor Alcalde, en la realidad se cobra a todos lo mismo.

Señorita Pavez, 0.5 UTM a los que están sindicalizados, semestral a través de Rentas, y Patentes a los comerciantes ambulantes independientes 1 UTM.

Señor Yáñez, hay personas indican que no pueden estar en las mismas condiciones que los sindicalizados porque el directorio les cierra la puerta, entonces, porque los Sindicatos no abren sus puertas para que todos paguen los mismos valores y estén ordenados.

Señora Elissetche, los Sindicatos tienen las directivas que ellos eligen, estas no se imponen, por tanto el dirigente depende de su base, los Sindicatos en distintos casos hacen mejoras entre ellos, regulan ciertas cosas que les ayudan a funcionar de mejor manera, esa es la lógica, y en ese sentido, si hay personas, como existen, que presentan problemas, deben solucionar entre ellos, y en ese sentido esta discusión puede que no tenga sentido, por tanto sería útil votar.

Señor Barramuño, la constitución política de la república da absoluta libertad para sindicalizarse o convertirse en asociado, para ingresar o retirarse cuando se desee, por otro lado las garantías constitucionales aseguran que se prohíbe todo tipo de arbitrariedad o discriminación, en este caso, estrictamente desde el punto de vista jurídico no tiene la más mínima duda como abogado, que hay una discriminación absoluta, se está presionando por la vía económica a pertenecer a un sindicato.

Agrega que esto se da en toda índole, como abogado paga la misma patente que uno que esté o no colegido, así los médicos y otros. Un recurso de protección por discriminación por estar o no asociado a un sindicato, lo pierde la Municipalidad.

Señora Elissetche, tiene razón el abogado, el único problema es que el Alcalde durante todo este tiempo ha estado discriminando, porque se les ha cobrado a esas personas de esa manera.

Se queda con el argumento del Asesor Jurídico.

Señor Alcalde, su indicación fue que a todos se les cobrara igual, y los de 1 Sur pagan 1 UTM con o no Sindicato.

Señorita Pavez, en el centro de la ciudad los que no están en el Sindicato, y que son los maneja el Depto. de Patentes se les cobra 1 UTM por semestre.

Señor Barramuño, distinto es pagar por ubicación.

Señora Elissetche, está claramente establecido que son los del centro.

Señor Saavedra, para que no haya discriminación y estén todos igual, quienes no deseen estar en Sindicato, que la propuesta se suba de 1.0 a 2.0, porqué sino estarían en beneficio frente a los sindicalizados.

Señor Alcalde, todos deben quedar de 1.0 a 2.0 UTM

Señor Saavedra, concuerda.

Señor Yáñez, todos deben recordar la sesión anterior, cuando señaló que los ecuatorianos, bolivianos, venezolanos estaban ejerciendo comercio, y don Patricio Herrera señaló que estaban discriminando, entonces, por qué ahora se quiere discriminar de aquellos que no están en Sindicato. Mantiene su posición, todos tienen el legítimo derecho.

Señor Saavedra, pero con el mismo valor.

Señor Yáñez, sí, pero que a todos se les dé posibilidad de trabajo.

Señor Vielma, pregunta a la señorita Pavez, quienes no están sindicalizados, regularmente cancelan su patente.

Señorita Pavez, es un permiso y lo pagan semestralmente para poder trabajar.

Señora María Cecilia Cabrera, y los que están sindicalizados también.

Señor Vielma, entonces se debe establecer un solo valor a ambos.

Señor Saavedra, propone de 0,5 a 2.0 UTM para ambos.

Los señores Concejales concuerdan.

Señor Torres, Título XIII - Derecho de Bienes Productivos.

Artículo 26 : Fíjase los siguientes valores en los recintos que se indican.

Item 1, a) Macroferia, derechos por ingreso a vender, termos, \$ 60.000.-

Señor Cristian Muñoz, Termos son aquellos camiones cerrados, tipo container, que vienen del norte, y que traen mercadería por montos de 12 a 14 millones de pesos, en la Ordenanza no está especificado, se cobraba el mismo valor que camión $\frac{3}{4}$ o de 1000 kilos, y el año pasado se estableció un primer valor de \$ 40.000.-, se sube a \$ 60.000 por ser el monto en mercadería muy superior al resto de los camiones que son productos de la región.

Los señores Concejales concuerdan.

b) Patio de Agricultores, derecho por ingreso a vender, termos, \$ 60.000.-

Y se agrega :

d) Vehículos a cargar y descargar tanto en Patio N° 1, Patio N° 2 de los Agricultores y patio de carga y descarga, cancelarán los siguientes derechos por ingreso :

- Coloso tracción animal y camionetas hasta 1.800 kilos, \$ 2.000.-
- Camionetas doble rueda sobre 1.800 kilos, tractor coloso y camiones $\frac{3}{4}$, \$ 3.000.-
- Camiones, \$ 5.000.-
- Camiones con carro o rampla, termos, \$ 10.000.-

Señor Alcalde, consulta cual es la diferencia con los precios anteriores.

Señor Cristian Muñoz, desde que se hizo cargo del recinto que se está regularizando cobros que antes no existían, esto que se propone no estaba, se sugiere agregarlo ya que a los camiones se cobraba al precio de comprar o vender.

Señor Alcalde, consulta cual es el precio de los camiones con carro que venden.

Señor Cristian Muñoz, \$ 40.000.-

Señor Alcalde, y no debiera ser igual que los termos, si traen la misma carga.

Señor Cristian Muñoz, la mercadería es de menor valor que los termos, por eso se hace la diferencia.

Señor Alcalde, como se controlará, si se supone que todos deben pagar lo mismo, pensando en tecnificar el ingreso.

Señor Cristian Muñoz, al instalar el sensor o cobro automático, diferencia de inmediato por peso y la distancia entre los ejes, que es mayor a un camión normal.

Señor Alcalde, el problema es que ingresarán al mismo patio, camión de igual tamaño.

Señor Cristian Muñoz, hizo las consultas, en Lo Valledor el termo cuando ingresa paga \$ 132.000 diario, que viene a vender, el camión con carro \$ 98.000 diario, es decir, el mismo sistema de control hace la diferenciación.

Señor Alcalde, y el que va a comprar, cuánto paga.

Señor Cristian Muñoz, \$ 10.000.- y \$ 20.000 con carro.

Señora Elissetche, donde dice camiones con carro o rampla, termos, \$ 10.000. cuál es la diferencia con el que paga \$ 60.000

Señor Cristian Muñoz, son valores cuando es carga y descarga, utilizando los patios.

Señor Alcalde, consulta si se aprueba.

Los señores Concejales acuerdan.

Señor Cristian Muñoz, agrega que los valores son diario.

Señor Saavedra, se ha indicado que los camiones que ingresan con carro o rampla, \$ 10.000 o \$ 20.000, pero en el documento solo dice \$ 10.000

Señor Cristian Muñoz, se tiene 3 sistemas, camiones con carro y rampla que van a vender, los que vienen a comprar y a cargar, por tanto la diferencia es según la actividad a realizar.

Señora Elissetche, no está diferenciado.

Señor Cristian Muñoz, se indica solo las modificaciones.

Señor Torres, Item 2, Centro Regional de Abastecimiento, (valor mensual), Derechos Puesto Calle 100 venta detalle, de 2 x 3.50, sube de \$ 8.234 a \$ 8.415.-

Señorita María Eugenia Jaque, los valores están, y al semestre siguiente se reajustan de acuerdo al IPC, el valor que se indica era el que se cobraba a principio de año.

Señor Alcalde, los valores propuestos son los reajustados.

Señorita María Eugenia Jaque, sí.

Señor Alcalde, aparece un monto nuevo, Calle 500, consulta si no existía.

Señorita María Eugenia Jaque, estaba, pero desde el Persa se trasladaron todos los puestos de herramientas, y por medida existen valores diferentes, uno de \$ 18.000 y 2 de \$ 15.000.- mensual, estos últimos son los Puestos 561 y 563 de 3.30 x 3.50 mts.

Señor Alcalde, hay uno que se propone eliminar.

Señorita María Eugenia Jaque, se reemplaza, el valor de \$ 21.000.- no existía, ningún puesto tiene ese valor, y el de Calle 800 de 2,05 x 3.40 mts, se ajustaron al valor, de \$ 29.000 a \$ 30.503.-, y las Pescaderías de \$ 15,465 a \$ 18.000-

Señor Alcalde, a todo el ítem 2 se le aplica solo el reajuste, consulta si se aprueba.

Señora Elissetche, consulta como han estado los pagos.

Señorita María Eugenia Jaque, hay un margen del 10% de personas que no han cancelado propuesta acordada el año pasado, Decreto Alcaldicio que se dictó en el mes junio, cuando comenzaron los convenios, y de ese porcentaje hay personas que debieron haber firmado el 2do. Convenio y no lo han hecho, algunos están de 3-4 cuotas, pero de lo que se recaudaba el año pasado 2-3 millones ha subido a 10 millones, pero hay casos puntuales que no se ha dado solución.

Señor Saavedra, ese 10% es de un total de cuantas personas.

Señorita María Eugenia Jaque, 340 locatarios.

Señor Torres, se había comenzada a arrendar los puestos que se ubican en el límite norte del CREA, y lamentablemente por problema de falta de luz-agua, se ha tenido que dejar sin efecto los decretos, con la Administradora se está viendo con Aguas Nuevo Sur y con la CGE como poder hacerlo, porque las deudas que dejaron los locatarios anteriores son bastante altas, incluso muchas de ellas por el tiempo, deben estar prescritas.

Por esa razón se propone rebajar de los \$ 50.000 mensual, a \$ 25.000.- para poder arrendar.

Señorita María Eugenia Jaque, ese trámite lo están haciendo desde hace bastante tiempo, pero ha sido muy engorroso tanto con la CGE como con Aguas Nuevo Sur, hace mes y medio que enviaron un Inspector Técnico al recinto, y la única posibilidad es hacer el alcantarillado nuevamente y las deudas cancelarlas, son más menos 4,5 millones, pero la llamó ejecutiva de Aguas Nuevo Sur para indicarle que se debía comenzar todo de nuevo, porque producto de la prolongación de la Alameda no hay posibilidad de agua, debiendo realizar nuevamente las gestiones.

Señor Allende, consulta si esos valores no están incorporados.

Le indican que no.

Señor Allende, por tanto perfectamente bien esos pueden ser tratados como arrendamiento, lo que no está dentro de la Ordenanza, y eso permitiría tomar una decisión después con mayor tranquilidad.

Señorita Jaque, estaban todos arrendados y hay 4 personas que están funcionando con mucha dificultad, incluso una de ellas tramitó la energía eléctrica en forma personal.

Señor Allende, como son locales exteriores que no dicen relación con toda la normativa interior, están afectos a arrendamiento y esos no están suscritos a la Ordenanza de Valores, por tanto, no debiera ser materia de este Concejo en estos momentos.

Señorita Jaque, tienen un decreto de asignación, igual que los interiores, por eso se habían incorporado.

Señor Allende, sugiere al Alcalde modificar la calidad jurídica, es decir, dejarlos como arrendamiento.

Señor Alcalde, se les debió pedir a las mismas personas regularizar.

Señorita Jaque, todo eso tiene un costo ante Aguas Nuevo Sur.

Señor Yáñez, sugiere que la Encargada termine con la labor que está realizando, que es hacer gestión, una vez finalizado eso llegar a lo que indica don Yamil, el arrendamiento.

Señora Elissetche, consulta si el arrendamiento pasa al Concejo.

Señor Allende, no, salvo que exceda en el plazo del Concejo, pero normalmente son por 1 año.

Señor Alcalde, en el Item 2, la última proposición queda fuera.

Los señores Concejales concuerdan.

Señor Torres, ítem 3, Persa CREA, (valor mensual), Puesto de Venta (detalle : 2,42 x 2,50 mts), de \$ 8.234 a \$ 8.415.-, y se agrega Reemplazar por : de flores, ropa usada, plásticos, cocinerías. Baños Persa, \$ 8.415.-

Item 4, Mercado Oriente, se mantiene igual que el anterior.

Mercado Central, valores se fijarán una vez reconstruido el recinto.

Item 5, Rodoviario, mantiene la totalidad de los derechos, y se agrega : Será obligación de la Administración del Rodoviario emitir mensualmente al Departamento de Rentas, el valor del cobro para hacer el cargo correspondiente.

Item 6, Persa Rodoviario, (valor mensual), Puesto venta al detalle en general c/u más valor patente comercial, de \$ 8.234 a \$ 8.415.-

Tendales pagarán solo un derecho de 0,5 UTM semestral más patente comercial.

Item 7, Vega Rodoviario, (valor mensual), puesto venta detalle en general c/u, \$ 8.234 a \$ 8.415

Todos los valores contemplados en el Título XIII, Art. 26 del Item N° 1 al N° 28, serán reajustados semestralmente por la variación del IPC registrado en el semestre anterior.

Título XIV - Derechos y Servicios a cancelar en el Cementerio Municipal.

Artículo 27 : Fíjase los siguientes valores por los derechos y servicios que se indican:

Arriendo en Uso y Ocupación de Nichos y Sepulturas, 1er, 2do, y 3er Patio-

Valores y Ubicación:

c) Recuperación nichos adulto a 20 años, en 2da. Y 3era. Corrida Pabellón, 1er Patio 7.31 se sugiere aumentar a 8.56.

Señor Carlos Villegas, hoy el presupuesto del Cementerio se está reajustando en un 6% para el año 2012, por tanto el del 2011 está bajo ese perfil y por eso se ven en la obligación de subir algunos valores.

La recuperación de un nicho tiene mayor trabajo que la venta de un nicho nuevo, hay que hacer reducción - exhumación, nuevo sellado, sacar lápida y por eso se pide el aumento de los valores, ya sea en el 1er, 2do, y 3er Patio.

En la Reocupación de nichos a 10 años es la misma situación, es el mismo trabajo a ejecutar.

Señor Saavedra, consulta porque el valor en el 2do patio se mantiene.

Señor Carlos Villegas, se mantiene, y otros se reajustan en relación a la inhumación o exhumación.

Señor Allende, consulta si hay acuerdo respecto de los reajustes.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Villegas, Venta de Productos, los nichos perpetuos, 1era, 2da y 3era corrida, en forma provisoria de 10-5 y 20 años, se propone la venta de nicho en 4ta. Corrida porque poco se vende y 5ta. Corrida también y la propuesta es vender a perpetuidad, además que no se vuelven a reocupar.

Nichos de restos óseos perpetuo familiar preferencia incluye un traslado y sellado, queda igual.

Perpetuo familiar preferencial, se remplaza por : 6ta Corrida, incluye un traslado y un sellado, quedando el mismo valor.

Nicho resto óseo, perpetuo económico, incluye un traslado y sellado, queda igual valor.

Bóveda individual simple con restera familiar de 95 UTM se aumenta a 100 UTM para el 1er patio, 97 UTM para el 2do y 95 UTM para el 3ero., dado que los valores de materiales han aumentado bastante en relación al costo y venta.

Bóveda continúa ampliada, la diferencia es que simple y lleva por debajo una ampliación, de 80 UTM se sube a 81 UTM.

Bóveda para restos óseos familiar, se mantiene.

Construcción de bóveda simple en terreno de particulares sin adorno, se agrega : Restera, que es 1 mt., Más de aumento de terreno y se sube 1 UTM de 35 UTM a 36 UTM.

Se agrega : Construcción bóveda simple en terreno de particulares sin adorno, sin restera, 35 UTM en todos los Patios.

Servicio de Inhumación, se mantiene.

Inhumación Mausoleo Cuerpo de Bomberos, se pide exención, dado que es un servicio que prestan sin fines de lucro.

Inhumación de las instituciones, se pide un valor único para todas ellas, 1.50 UTM

Servicio de Exhumación, Reducción y Traslado, se mantiene para Mausoleos.

Traslado interior del Cementerio, restos adultos, de 1.80 UTM se rebaja a 1.30 UTM

Reducción de restos óseos de párvulo, interior bóveda, mausoleo, se mantiene.

Exhumación restos óseos de socios en mausoleos institucionales, de 0.65 UTM se sube a 0.80 UTM

Exhumación, reducción y/o traslado, restos de adulto. Se entregan en la puerta del Cementerio de Talca, se agrega : traslado al exterior del Cementerio.

Exhumación, reducción y/o traslado, restos de párvulos, se entrega en la puerta del Cementerio.

Arriendo de bodega resguardo resto por mes, se mantiene.

Otros Servicios.

Por sellar cabzal de nicho en pabellón Mausoleo, se propone eliminar.

Por sellar costado de nicho mausoleo ó bóveda, se propone eliminar.

Lo demás se mantiene.

Por construcción de orillero adulto, y párvulo, se propone eliminar.

Por uso de amplificación en lugar de funeral, de 0.30 se rebaja a 0.20 UTM.

Por uso Capilla - Velatorio, se propone eliminar, ya que está entregada a la Parroquia San Luis del Obispado de Talca.

Venta de terrenos perpetuos para construir, 1 mts, de 11 UTM se aumenta a 14 UTM en 1er Patio se mantiene para el 2do Patio y se sube a 12 UTM para el 3er Patio.

Nichos matrimoniales, han sido una buena propuesta, el costo por 20 años es de \$ 444.000.- y se pide aumento de valores, 1era Corrida de 27 UTM a 35, 30 y 30 UTM en cada patio respectivamente; 2da y 3era Corrida de 29 UTM a 38, 35 y 35 UTM; 4ta Corrida de 25 UTM, a 30, 27 y 27 UTM; y 5ta Corrida de 23 UTM a 28, 25 y 25 UTM.

Nuevos Productos y Cobros.

Reocupación nichos perpetuo adultos con inhumación y sellado, 1era y 4ta Corrida Pabellón, de 7.50 a 9.00 UTM y así en la 2da, 3era y 5ta Corrida.

Bóveda restos óseos familiares, se propone eliminar, no se está construyendo.

Bóveda cuádruples con restera, de 75.40 a 76.40, ya que se aumentó la restera.

Nichos perpetuos 4 corrida con inhumación y sellado en todos los patios, de 12.13 UTM se aumenta a 15 UTM.

Nichos bóvedas perpetuos de 29 UTM a 37 UTM en cada Patio.

Bóveda individual simple, se propone 90 UTM para el 1er Patio, 80 UTM para el 2do. Patio y 83 para el 3er. Patio.

Personas con inhumación y sellado, se propone eliminar en todas las corridas de pabellón.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Torres, Título XV - Derechos Sistema de Información Geográfica.

Artículo 28 : Fíjase los siguientes valores para los siguientes servicios.

Plano de la ciudad de Talca, con calles, lugares destacados y sistema de coordenadas:

- a) Escala 1:5000 (2 láminas)
Original plotado a colores se agrega (2 láminas) y se mantienen los valores
Copia se agrega :original en blanco y negro, se agrega (2 láminas)

Señor Albornoz, consulta en qué lugar físico de la Municipalidad la gente puede acceder a este tipo de Servicios.

Señor Allende, en Secplan.

Señora Elissetche, consulta si los costos van asociados al valor de fotocopia, papel.

Le indican que sí

Señor Torres,

- b) Escala 1:10.000 (1 lámina)
Original plotado a colores c/lámina se mantiene
Copia igual
- c) Escala 1:20.000 (1 lámina)
Copia original en blanco y negro c/ lámina, se mantiene.

Item 3,

- b) Escala 1.5000 (2 láminas)
Original plotado a color (2 láminas) aumenta de 0.822 a 0.900
Copia original en blanco y negro (2 láminas) de 0.411 a 0.450
- b) Escala 1.10.000 (1 lámina)
Original plotado a color c/lámina de 0.411 sube a 0.450
Copia original en blanco y negro c/lámina de 0.205 a 0.225

Item 4,

- a) Escala 1:5000 (2 láminas)
Original plotado a color 2 láminas de 0.877 sube a 1.000
Copia original en blanco y negro, de 0.438 sube a 0.500
- b) Escala 1:10.000 (1 lámina)
Original plotado a color c/lámina de 0.438 sube a 0.500
Copia original en blanco y negro c/lámina de 0.219 sube a 2.50
- c) Escala 1:20.000 1 lámina
Original plotado a color c/lámina de 0.219 a 0.250
Copia original en blanco y negro c/lámina de 0.110 a 0.125

Item 7, Ploteo Plano Talca con división predial y roles de avalúo :

- Escala 1:5000, 2 láminas c/u de 2.20m x 0,90 m. eliminar
- Impresión parcial plancheta parcial (tamaño oficio) eliminar y baja de 0.027 a 0.026.

Se propone incorporar ; Facúltese al Alcalde para que previa calificación de los antecedentes disponga rebajar o eximir del pago de los derechos contemplados en el presente artículo, a las personas o entidades que por su situación socioeconómica no estén en condiciones para efectuar el pago total de lo dispuesto y a aquellas que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva, y en general las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro.

Se aprueba.

Señor Torres, Título XVI - Derechos Municipales por concepto de servicios, concesiones o permiso otorgados a través de la Dirección de Obras Municipales.

Derechos relativos a la Urbanización y Construcción.

Artículo 29 : Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalen más adelante pagarán los derechos que para cada caso se indican en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N 458 del MINVU, publicado en el Diario Oficial el día 13 de Abril de 1976 y sus posteriores modificaciones.

Item 9, Certificado de Número, permisos y recepciones, vivienda económica, vivienda social, trazado regulador, antigüedad, ruralidad. 1 Cuota de ahorro para vivienda, se mantiene.

Item 11, Certificados de Informaciones Previas, se incorpora 2 cuotas de ahorro para la vivienda.

Item 12, Solicitud de inspección en terreno, se incorpora 0,3 UTM

Item 13 Certificados de venta por pisos, se agrega 2 cuotas de ahorro para la vivienda.

Los derechos relativos a los permisos de construcción podrán ser rebajados por el Alcalde hasta en un 50% con acuerdo del Concejo Municipal, cuando se trate de las siguientes obras :

- a) Obras de interés comunitario, urbanísticos o comunal,
- b) Obras que se ejecuten con financiamiento municipal, sea este total o parcial.

Se propone eliminar el párrafo anterior subrayado por no ajustarse a las facultades que otorga la Ley.

Señor Alejandro Sepúlveda, es una incompatibilidad que había en la Ley de Rentas Municipales con la de Urbanismo y Construcción, y se aclaró vía Ministerio de la Vivienda, en el sentido que no hay facultades para disminuir los valores establecidos por Ley.

Se concuerda en eliminar.

Señor Torres, Art. N 30 : Los servicios, concesiones o permisos que se indican más adelante, cancelarán los siguientes derechos.

1.- Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, durante las construcciones, alteraciones, reparaciones y demoliciones de edificios, para instalación de andamios, faenas diversa y depósito de materiales, valores diarios y por m².

Después de explicar las modificaciones, se concuerda en mantener lo que había.

Del N° 2 al N° 4 sin modificaciones.

5.- Para obras de infraestructura financiadas por el Estado y que tengan incidencias significativas en el desarrollo de la ciudad, el derecho de ocupación por espacio público, calculado en la forma precedente, previo acuerdo del Concejo Municipal, se podrá rebajar hasta un 99%. Para optar a este beneficio las empresas deberán presentar los antecedentes que permitan al señor Alcalde determinar la providencia y el monto de la rebaja, siempre y cuando el total de la superficie efectivamente ocupada sea mayor de 100 m².

Señor Alcalde, consulta si ahí cabe el tema de las veredas.

Señor Sepúlveda, son varios tipos de ocupaciones, construcciones, una de ellas puede ser las veredas.

Señora Elissetche, las obras son financiadas por el estado, pero efectuadas por contratistas.

Señor Sepúlveda, pero el origen del financiamiento es estatal.

Señora Elissetche, a quien va finalmente la rebaja.

Señor Sepúlveda, es difícil de determinar, porque va a depender de las condiciones que fijen las bases que llamen a ese trabajo, si el cargo es de la empresa, será a ella y lo incluirá en su oferta.

Señor Alcalde, por ejemplo, si se construye un jardín infantil, que es de beneficio para la comuna, y lo ejecuta la Junji, será quien pida no se le cobre ese derecho.

Señor Sepúlveda, si esa petición se hace antes del llamado a licitación, se lo ahorrará la institución que lo solicita, si la hace el contratista una vez adjudicada, se lo ahorrará él.

Señor Alcalde, debe quedar bastante claro a quien favorece, lo otro es el riesgo al aplicar esta rebaja, porque muchos contratista verán la opción y automáticamente rebajarán su oferta pensando que van a tener un beneficio aparte.

Señor Sepúlveda, no sabe si es posible incluir una consideración, en el sentido que sea previo a la licitación.

Señor Alcalde, cómo cuando SERVIU ejecuta veredas y para su construcción pide se les libere de los permisos.

Señor Sepúlveda, en el fondo el espíritu es autorizar a la institución, no a la empresa contratista, puede quedar en esos términos.

Señor Allende, siempre la evaluación final la va a tener el Concejo, entonces en el momento oportuno tiene la posibilidad de reunir todos los antecedentes antes de pronunciarse, por tanto esa rebaja no podrá funcionar nunca si el Concejo no lo aprueba.

Señora Elissetche, queda más claro que quede normado, no que quede en manos del Concejo ni de nadie, es más sano que esté establecido normativamente.

Señor Saavedra, el párrafo dice, "para optar a ese beneficio las empresas..." no habla de instituciones ni nada.

Señor Sepúlveda, ahí debe decir "...las instituciones públicas que financien,,,"

Señora Pamela Herrera, esto apunta principalmente, en los proyectos de veredas, en las postulaciones, generalmente se objeta el pago de derecho municipales y Mideplan lo hace por los montos tan elevados, de hecho recuerda que el año pasado presentó una propuesta dejar el 1%, y así el contratista no podrá considerar ese costo en la propuesta, porque de lo contrario, las rebajas que se hagan después, van a ir en beneficio del contratista, pero cuando se postula es con un monto x, asignado a esos permisos y cuando licita se hace con el monto total, el que perfectamente el contratista lo puede prorratear en otras partidas, por eso lo ideal es que esto se apruebe antes de postular los proyectos.

Señor Torres, N° 6, Ingreso de Expediente de Edificación de obra nueva 20% de los derechos en edificación a cancelar cuando sea superior a los 100 m², y el 10% cuando sea inferior a los 100 mts.

Se propone eliminar el N° 6.

Señor Sepúlveda, eso está, y se propone cambiar por Ingreso de Expedientes de Edificación sobre 100 m², : 0.30 UTM.

Hasta la fecha, año 2011, están teniendo una cantidad de expedientes de edificación que cuadruplica la misma del año 2009, toma ese año como referencia por ser previo al terremoto, ese año a la fecha se tenía alrededor de 800 expedientes ingresados, este año 2.400. Muchas personas presentan sus expedientes, muchas Ejes traen sus proyectos y entran a revisión, los Arquitectos revisan el proyecto dejándolo ahí, nadie más se preocupa de esa carpeta, y si pasan 60 días se debe devolver por correo, por tanto, se decidió, además que se está facultado por la Ley, que cuando el Arquitecto presenta una carpeta se le cobre un mínimo, el que será rebajado de los derechos definitivos, y eso sobre construcciones de 100 m².

Se cambia porque había que tener una valorización del presupuesto de la obra, los derechos de construcción están en función de lo que ese vale, y para evitar eso se fijó un valor mínimo.

Señora Elissetche, siente que hay una diferencia entre qué tipo de obra.

Señor Sepúlveda, toda obra que supere los 100 m2.

Señor Allende, consulta si se aprueba.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Torres, Título XVII - Derechos Varios.

Artículo 32, Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos que en cada caso se señalan.

14.- De conformidad al Artículo 19 de la Ley 19.925, se fijan los siguientes derechos por concepto de expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, en lugares cerrados en forma transitoria por tres días como máximo, en caso de un menor plazo se cobrará proporcional. Estos permisos serán autorizados por Decreto Alcaldicio y (Finanzas) se reemplaza por "Patentes Comerciales", efectuará los giros correspondientes.

Señorita Pavez, en el expendio de bebidas alcohólicas que se solicita para actividades de fiestas patrias, navidad, año nuevo, permisos que gente pide, se le cobraba un máximo de 7 UTM por los 3 días, ahora se propone 10 a 15 UTM, porque en ocasiones son eventos magníficos, de gran envergadura.

Los señores Concejales concuerdan.

Señor Alcalde, consulta, cuando un edificio presenta el permiso de construcción y se debe ingresar para dejar la vereda más ancha, algunas empresas solicitan rebaja de los derechos, y eso está regido por el Ministerio de Vivienda.

Señor Sepúlveda, la Ley General de Urbanismo y Construcción faculta a los Directores de Obras a compensar parte de esos derechos.

Señor Alcalde, y si se deja establecido que no, se vulnera alguna ley.

Señor Sepúlveda, debiera pronunciarse Jurídica, esa es una facultad que la ley establece cuando una persona entrega a dominio público una franja de terreno que no tiene expropiación pagada, se da la posibilidad de rebajar los derechos, que generalmente es muy inferior a lo que vale la franja que se entrega.

El tema se conversó y cuando se adoptó la posición de no rebajar, no se ha rebajado ninguna, excepto el proyecto frente al Casino, porque en ese caso el propietario efectivamente está entregando una cantidad de terreno enorme - está ejecutando obras, y de 9 millones que debía pagar se bajó a 4,5 millones, pero la Municipalidad está ganando más de 300 millones en terreno y vías.

Señor Torres, Título XX - Disposiciones Generales.

Convenios de Pago.

Artículo 38, los convenios que realice el Municipio, serán gestionados y resueltos por la unidad municipal encargada de llevar los convenios, los contratos, determinar la periodicidad y el número de cuotas (atendiendo al monto del mismo y su naturaleza u origen) así como cualquier otro trámite al respecto que corresponda. Además será la encargada de dar aviso a los distintos departamentos a cargo de los derechos asignados del estado de pago de estos convenios.

Razón por la cual se propone derogar el Artículo.

El Artículo se contradice con los Artículos 37 y 39, en los cuales se señala expresamente que, es facultad del Alcalde modificar el pie y los números de cuotas establecidos en los artículos señalados.

Señora Cecilia Cabrera, el Art. 37 establece que los convenios se podrán otorgar en 12 cuotas y el Art. 39 indica que se establece un pie mínimo de un 20%, por tanto, las condiciones están dadas en la propia Ordenanza, y el Art. 38 indica que es facultad de Rentas.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N ° 321 : El Concejo acuerda aprobar modificaciones a Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, con las observaciones indicadas.

Los señores Concejales agradecen a don Julio Torres la presentación.

2° PUNTO : Acuerdo para aprobar modificaciones a Ordenanza de Publicidad.

Señor Allende, estas fueron presentadas en la sesión pasada.

Señora Elissetche, en el Art. 4 se plantea "en aquellos casos calificados como propaganda que compromete espacios urbanos especiales, tales como la Alameda, plazas, y vías de acceso, se constituirá una Comisión de propaganda, integrada por el Director de Obras, de Transito y Jefe de Patentes, quienes deberán informar al señor Alcalde en un plazo no mayor a 7 días hábiles sobre su aprobación, modificación o rechazo", por otra parte, está establecido más adelante, en las zonas de publicidad limitada, zonas prohibidas, indicando como ejemplo la Alameda, plazas, lo que le parece bien, entendiendo que está en correspondencia con lo que se vio anteriormente en el Plan Regulador.

Señor Sepúlveda, entiende que está en concordancia, la Ordenanza define las zonas prohibidas de publicidad.

Señora Elissetche, le llama la atención que se establezca para ese tipo de permisos especiales una Comisión para resolver, pero se está hablando de zonas prohibidas para la publicidad, por tanto no sabe a qué se refiere.

Señor Villalobos, son Artículos que no se modificaron, vienen de la Ordenanza anterior, ese Art. no lo quiso eliminar ni proponer modificación, porque si bien es cierto hay zonas prohibidas, en determinados casos el Alcalde tiene la facultad de otorgar ciertos permisos en pos del bien público o de los ingresos municipales.

Hay otro Artículo en el cual el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar o no, y puede ser muy similar al caso anterior.

Señora Elissetche, le parece bien establecer zonas prohibidas, que existan, pero justamente la herramienta que se tiene para determinar ese tipo de acciones, es a través de las Ordenanzas, por tanto, es razonable que en esta se pueda poner todo aquello que no fue posible a través del Plan Regulador.

Al dejar facultades especiales al Alcalde, de alguna manera se está pasando a llevar o al Alcalde o al Concejo, y a una normativa que tiene un sentido, que es establecer ciertas zonas, que tiene que ver con razones urbanas de la ciudad.

Señor Allende, indica que se debe prorrogar la sesión por 15 minutos, y no se pueden autoconvocar, por tanto sugiere analizar otros Puntos y dejar este para el final.

Los señores Concejales concuerdan en prorrogar la sesión en 15 minutos.

3° PUNTO : Aprobar como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales a:

- Seminario de Protocolo y Relaciones Públicas, 2da. Etapa, a realizarse en Viña del Mar, desde el 9 al 12 de Noviembre 2011.

Señor Allende, indica que el cometido debe ser hasta el 13 de Noviembre.

Señor Alcalde, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales acuerdan.

ACUERDO N° 322 : Se acuerda aprobar como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales al Seminario de Protocolo y Relaciones Públicas, 2da Etapa, a realizarse en Viña del Mar, desde el 9 al 13 de Noviembre 2011.

Tabla Complementaria :

2° PUNTO : Aprobar como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales a :

- 4 Congreso Nacional de Concejales, a realizarse en Viña del Mar, desde el 15 al 18 de Noviembre 2011.
- Reunión de Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, a realizarse el Viernes 28 de Octubre en Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

Señor Saavedra, informa que se suspendió este último, pero se realizará el próximo viernes 4 de Noviembre, por tanto, sugiere cambiar la fecha y poder aprobar, dado que no habrá sesión de Concejo la próxima semana.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 323 : Se acuerda aprobar como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales a :

- 4 Congreso Nacional de Concejales, a realizarse en Viña del Mar, desde el 15 al 18 de Noviembre 2011.
- Reunión de Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, a realizarse el viernes 4 de Noviembre 2011, en la Municipalidad de Villa Alegre.

3° PUNTO : Solicitudes de Patentes de Alcohol.

Señor Allende, la primera corresponde al Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Miguel Espinoza Jofré, a establecerse en Calle 2 Oriente N° 1024, entre 1 y 2 Sur; se adjunta Certificado autorización de Juntas de Vecinos Plaza de Armas.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, la siguiente corresponde al Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de ETNHIK Gastronomía Ltda, a establecerse en Calle 5 Oriente N° 1054, entre 1 y 2 Sur; se adjunta Certificado del Depto. de Organizaciones Comunitarias, en el que se indica que la Junta de Vecinos Mercado se encuentra sin vigencia.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, respecto de la siguiente, el Informe de Patentes Comerciales señala : En relación a Providencia del Ant, en que doña Silvia Sánchez Quevedo, solicita al señor Alcalde y al Honorable Concejo la renovación de la Patente de Alcohol, Rol 4-416, Giro Bar, ubicada en Calle 5 Oriente N 1407, esquina 3 Norte, ya que el establecimiento comercial fue dañado por el terremoto del 27 de febrero 2010, al respecto :

Se presenta la siguiente documentación :

- Nuevo Uso de Suelo N° 32980, autorizado por Director de Obras Municipales, con fecha 29 de septiembre 2011, superficie a ocupar 212,6m2.
- Informe Sanitario N° 125 de la Secretaría Ministerial de Salud del Maule que indica que el local cumple con las condiciones sanitarias mínimas estipuladas, fecha 18 de octubre 2011.
- Informe de Inspección Municipal, Oficio (O) N° 1278 del 22 de septiembre 2011, indica que el local cumple con las exigencias de la vigente Ley de Alcoholes.
- Informe favorable de la Junta de Vecinos Mercado, de fecha 17 de octubre del 2011.
- Informe del Depto, Jurídico de fecha 25 de octubre 2011, Abogado señor Omar Elgueta, dice : Conforme a la documentación adjunta, no se advierten inconvenientes para acceder a lo solicitado, sin perjuicio de la decisión del Honorable Concejo.

Señor Alcalde, consulta si hay acuerdo.

Los señores Concejales aprueban.

Señor Allende, la siguiente también es la de la misma contribuyente, corresponde al Giro Restaurant, Rol 4-293, a establecerse en 5 Oriente N° 1407,

Los señores Concejales aprueban.

Señorita Pavez, la Patente de Bar, es limitada, debiendo incorporar en el Decreto la autorización para cancelar fuera de plazo.

Señor Allende, la siguiente corresponde al Giro Cabaret, a nombre de Alfonso Arroyo Lazcano, a establecerse en Calle 3 Poniente N° 1033, entre 1 y 2 Sur; se adjunta Certificado de Organizaciones Comunitarias en el que se indica que en el sector existe Junta de Vecinos denominada Seminario.

Señorita Pavez, es una propiedad que da hacía el Río, y aclara que la Junta de Vecinos del sector existe, está vigente, pero no emitió su opinión, solo hay un intercambio de a-mail entre el contribuyente y ella, donde manifiesta que no le agradaría que existiese ahí por el ruido, es decir, hay un informe negativo pero no lo emitió formalmente.

La contribuyente hizo una declaración jurada en la que indica que cumplió todas las instancias para que emitiera el informe en un tiempo determinado, pero no lo logró.

Señora Elissetche, les llegó una carta de Certificado Opinión Junta de Vecinos N 9 Seminario.

Señorita Pavez, no tiene conocimiento de ella.

Señora Elissetche, es de la señora Rosa Micaela Torres Machuca, Presidenta, y señala que los vecinos en general son adultos mayores, su bien máspreciado es la tranquilidad, el barrio fue gravemente afectado por el terremoto, etc. y la respuesta como representantes de la comunidad, es negativa, se oponen a la instalación, cabe señalar que este tema está en Acta de Asamblea General el día 14 de octubre del 2011, y se consultó a los vecinos colindantes con el negocio, enviando copia de esta respuesta al señor Alcalde y todos los miembros del Concejo Municipal.

Señorita Pavez, ahí cumpliría el requisito legal de tener el informe.

Señor Saavedra, no tiene nada que ver con el sector Seminario, la dirección de la Patente de Alcohol.

Señor Albornoz, ahí no hay vecinos.

Señora Elissetche, la nota dice que los vecinos del lado están en contra.

Le señalan que no hay vecinos.

Señora Elissetche, sugiere esperar.

Señor Albornoz, propone votar.

Señora Elissetche, no pertenece al barrio Seminario, está a 2 cuadras del lugar y Bancen era un suplicio para todos los vecinos de ambos edificios, además se están construyendo departamentos a 1 cuadra, y se sabe lo que implica una patente de Cabaret.

Señor Yáñez, vota favorablemente.

Señora Elissetche, consulta que dice Dirección de Obras.

Señor Allende, está autorizado.

Señorita Pavez, dice, se propone la totalidad de una vivienda, de una superficie de adobe de aprox. 340 m², y aparece autorizado por Dirección de Obras, agrega que previamente a autorizar el Uso de Suelo de Cabaret se pidió un informe acústico.

Señor Saavedra, aprueba.

Señor Ramírez, no hay argumento más allá de la oposición que pueda manifestar la Presidenta de la Junta de Vecinos a través de la nota, ni técnico que indique que debiera votar en contra; entiende las aprensiones puesto que este tipo de patentes generan complicaciones en los vecinos, hay 2 residenciales cerca donde pernoctan personas, votará a favor, pero deja entender también que se tendrán que tomar las medidas y realizar las supervisiones necesarios si es que genera problemas como lo han hecho otro tipo de locales.

Señora Elissetche, pidió se postergara, para tener más antecedentes, pero siendo así, vota en contra.

Los demás señores Concejales aprueban.

Señor Alcalde, con 5 votos a favor y 1 en contra, se aprueba.

ACUERDO N° 324 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Miguel Espinoza Jofre,
- Giro Restaurant Diurno y nocturno, a nombre de ETHNIK Gastronomía Ltda,
- Giro Bar, a nombre de Silvia Sánchez Quevedo,
- Giro Restaura, a nombre de Silvia Sánchez Quevedo, y
- Con el voto en contra de la Concejales señora Paulina Elissetche H., se autoriza el Giro Cabaret, a nombre de Alfonso Arroyo Lazcano.

Tabla Complementaria :

1° PUNTO : Acuerdo para celebrar contrato de Propuesta Pública.

Señor Allende, corresponde a la Adquisición de Paraderos Calle 2 Sur de Talca, a la propuesta se presentó una Empresa, Ingeniería y Construcciones del Maule Ltda, el presupuesto establecido son \$ 76.000.000.-, el presupuesto ofrecido son \$ 74.972.000.-

Señora Verónica Reyes, y son 8 Paraderos.

Señor Albornoz, consulta si son similares a los nuevos instalados en 1 Sur, de estructura metálica.

Señor Alcalde, de acero inoxidable.

Señora Verónica Reyes, y solo es la adquisición de ellos, la instalación la hace el Municipio.

Señor Alcalde, consulta si se aprueba.

Los señores Concejales acuerda.

ACUERDO N° 325 : El Concejo acuerda suscribir contrato de la Propuesta Pública "Adquisición de Paraderos, Calle 2 Sur, de Talca", con Ingeniería y Construcción del Maule Ltda, por un monto de \$ 74.972.975, impuesto incluido, con un plazo máximo para la entrega del equipamiento requerido de 50 días corridos, a contar de la fecha de firma del contrato.

4° PUNTO . Solicitudes de exención cancelación derechos de aseo.

Señor Allende, corresponde a la señora Minerva González González y don Víctor Quijada Sepúlveda, los antecedentes están en poder de los señores Concejales.

ACUERDO N°326 : El Concejo acuerda autorizar exención de pago de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que se indican :

- Señora Minera González González, y
- Señor Víctor Quijada Sepúlveda.

Transcurrido un año, Dirección de Desarrollo Comunitario debe efectuar una revisión a estos casos.

Tabla Complementaria.

1° PUNTO : Acuerdo para contratación a Honorarios.

Señor Allende, es para Programas Municipales de Verano.

Los señores Concejales aprueban.

ACUERDO N° 327 : El Concejo acuerda aprobar contratación a Honorarios de las siguientes funciones :

- Un Profesor de Educación Física egresado de Kinesiología,
- Un Profesor de Educación Física,
- Un Técnico de Tenis de Mesa.

Señor Allende, se vuelve al 2° PUNTO.

2° PUNTO : Acuerdo para aprobar modificaciones a Ordenanza de Publicidad.

Señor Allende, recuerda a los señores Concejales que la propuesta de modificación es exclusivamente las disposiciones que están con negrilla, lo demás se mantiene, es lo que está establecido en la Ordenanza, y si existe alguna contra posición con la norma del Plan Regulador o la norma de la Ordenanza General, prevalece el Plan Regulador o la Ordenanza.

Señora Elissetche, en el Plan Regulador todo el tema que se incorporó respecto de las zonas de publicidad no fue aceptado por Contraloría.

Señor Alcalde, entonces lo regula la Ordenanza.

Señora Elissetche, es importante que todo eso esté en la Ordenanza.

Señor Villalobos, analizó la inquietud de la señora Concejala, y cree no haber problema en eliminar el Artículo 4, que estaba en la antigua Ordenanza.

Señor Allende, la Ley lo que señala respecto del plazo de Octubre, es para la modificación de Ordenanza de Valores, pero si esta no incluye valores, perfectamente se puede ver con más tranquilidad.

Señor Alcalde, pero la Municipalidad puede cobrar a las empresas que publicitan.

Señor Villalobos, no modifica ningún valor, se está ampliando la responsabilidad de las instituciones que tienen que ver con la publicidad.

Reitera que la Concejala tiene razón, y propone eliminar Art. 4, dejando las propuestas hechas, Artículo 34 A, donde se agrega, "solicitudes para instalar avisos de propaganda en bienes nacionales de uso público, serán resueltas por el concejo Municipal, previo informe del Asesor Urbanista y de las Direcciones de Obras y de Tránsito, y en caso de parques, plazas, áreas verdes, requerirán además el visto bueno de la Dirección de Aseo y Ornato", concedida la autorización, la Dirección de Rentas y Finanzas otorgarán el permiso, previo pago de los derechos de propaganda y ocupación de bienes nacionales de uso público.

Comenta que lo agregó en conformidad al Artículo 31 de la Ordenanza de Publicidad de Valdivia, y para evitar problemas de interpretación, no sería imprudente eliminar el Art. 4 actual.

Señor Ramírez, en ese caso, este planteamiento del Art. 34 tiene directa relación con temas de recursos, dado que habla de pago de los permisos respectivos, y el Art. 4 indica que habrá una Comisión la que finalmente determinará si es posible o no, pero no habla de cancelación de derechos.

Señor Villalobos, no habla porque el Art. 4 es de la Ordenanza actual y el 34 A se agregó ahora.

Señor Ramírez, si no se elimina el Art. 4 habría una contraposición entre el N° 34 y el N° 4, en relación a que en uno se puede definir el pago y en el otro no.

Señor Villalobos, no lo ve como una contradicción, pero hay una interpretación que puede ser para ambos lados.

Señor Ramírez, es preferible dejar una o la otra, pensando en el hecho que esta interpretación puede tener distintos criterios, y estos a veces pueden ser muy discutibles, pero para no entrar en eso, es mejor resolver en algo que quede especificado dentro de la misma Ordenanza.

Señor Villalobos, estima más conveniente dejar el Art. 34 A y eliminar el Art. 4

Señora Elissetche, lo que modifica esto es algo que entiende está en la Ley Orgánica, quien otorga los permisos es el Alcalde y se estaría introduciendo al Concejo un rol que hasta aquí no lo tiene.

Señor Villalobos, este Artículo habla de solicitud para instalar avisos de propaganda en bienes nacionales de uso público, y en Plazas, Areas Verdes y Parques, casos especiales, pero la normativa general no habla de ellos, es el Alcalde quien otorga, porque si lo hace el Concejo para toda la propaganda, habría que tener una sesión de Concejo todos los días, lo que es improcedente.

Señora Elissetche, acá siempre los ha otorgado el Alcalde y en espacios de uso público.

Señora Munizaga, sugiere analizar esto un poco más a fondo, porque en primer lugar el documento no ha pasado por Jurídica, y hay disposiciones que ve tienen discusión, además desea saber si dentro de las atribuciones que da la Ley, el Alcalde es quien administra los bienes nacionales de uso público, y se estaría haciendo una co administración, lo que desea saber si está permitido o no.

Señor Alcalde, se debe revisar bien el documento.

Señora Elissetche, desconocía que no había pasado por Jurídica.

El tema queda pendiente.

Se levanta la sesión a las 19:15 horas.

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO COMUNA DE TALCA

SESION EXTRAORDINARIA MIERCOLES 26 DE OCTUBRE 2011.

ACUERDO N° 321 : El Concejo acuerda aprobar modificaciones a Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, con las observaciones indicadas.

ACUERDO N° 322 : Se acuerda aprobar como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales al Seminario de Protocolo y Relaciones Públicas, 2da Etapa, a realizarse en Viña del Mar, desde el 9 al 13 de Noviembre 2011.

ACUERDO N° 323 : Se acuerda aprobar como cometido de Concejo asistencia de señores Concejales a :

- 4 Congreso Nacional de Concejales, a realizarse en Viña del Mar, desde el 15 al 18 de Noviembre 2011.
- Reunión de Directorio del Capítulo de Concejales de la Región del Maule, a realizarse el viernes 4 de Noviembre 2011, en la Municipalidad de Villa Alegre.

ACUERDO N° 324 : El Concejo acuerda otorgar las siguientes Patentes de Alcohol :

- Giro Restaurant Diurno y Nocturno, a nombre de Miguel Espinoza Jofre,
- Giro Restaurant Diurno y nocturno, a nombre de ETHNIK Gastronomía Ltda,
- Giro Bar, a nombre de Silvia Sánchez Quevedo,
- Giro Restaura, a nombre de Silvia Sánchez Quevedo, y
- Con el voto en contra de la Concejal señora Paulina Elissetche H., se autoriza el Giro Cabaret, a nombre de Alfonso Arroyo Lazcano.

ACUERDO N° 325 : El Concejo acuerda suscribir contrato de la Propuesta Pública "Adquisición de Paraderos, Calle 2 Sur, de Talca", con Ingeniería y Construcción del Maule Ltda, por un monto de \$ 74.972.975, impuesto incluido, con un plazo máximo para la entrega del equipamiento requerido de 50 días corridos, a contar de la fecha de firma del contrato.

ACUERDO N°326 : El Concejo acuerda autorizar exención de pago de pago de los derechos de aseo domiciliario de las personas que se indican :

- Señora Minera González González, y
- Señor Víctor Quijada Sepúlveda.

Transcurrido un año, Dirección de Desarrollo Comunitario debe efectuar una revisión a estos casos.

ACUERDO N° 327 : El Concejo acuerda aprobar contratación a Honorarios de las siguientes funciones :

- Un Profesor de Educación Física egresado de Kinesiología,
- Un Profesor de Educación Física,
- Un Técnico de Tenis de Mesa.